



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4404/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del dos mil diecisiete.

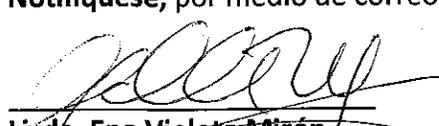
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4404, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **necesitamos conocer el desempeño del empleo formal. Por tanto, solicitamos la ayuda del ISSS con la siguiente información en forma mensual para el período enero 2014-agosto 2017:1-NUP (número patronal) del patrono 2-Código CIU de la actividad económica del patrono (al nivel más desagregado, si es código CLAEES, mejor) 3-Rama de actividad económica del patrono según CIU o CLAEES, el más desagregado en línea con el numeral dos 4-Cantidad de personal cotizante por patrono por los siguientes rangos de salario mensual cotizado: Rangos salariales Desde el menor salario hasta \$350 Mayor que \$350 y menor o igual a \$500 Mayor que \$500 y menor o igual a \$1000 Mayor que \$1000 y menor o igual a \$2000 Mayor que \$2000 1.Municipio del patrono 2.Departamento del patrono. No omito manifestarle que la información se requiere para el total de cotizantes; es decir, sector público, sector privado y pensionados. hace las siguientes Valoraciones:**

Que en fecha diecinueve de octubre del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante en la cual se le informaba que para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) enviara solicitud o documento en la cual constara *la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar*. Así mismo se le informó que para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 66 de Ley de Acceso Información Pública (LAIP) era necesario enviar copia escaneada de su Documento Único de Identidad DUI. Sin embargo no se ha recibido los requisitos antes mencionada por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202